



## **REQUISITOS PARA REPORTAR CASOS DE ABUSO**

### **CÓMO CONTACTAR AL CONCILIO**

Boy Scouts of America exige que se efectúe una notificación inmediata al Dirigente Scout siempre que se descubra información acerca de cualquier posible caso de abuso infantil en el programa de Boy Scouts. La norma actual para las notificaciones fuera del horario normal de oficina estipula esperar hasta el siguiente día laborable y llamar a la oficina Scout de Glendale en California al (818) 243-6282.

El Dirigente Scout se asegurará que se cumplan todos los requisitos del estado para los reportes y tomará también las medidas apropiadas para proteger a los jóvenes participantes en el movimiento Scout.

Si es preciso presentar un reporte inmediato debido a un caso de extrema urgencia, por favor comuníquese con Los Angeles County Child Protective Services (Servicios de Protección Infantil del Condado de Los Angeles) llamando a la línea directa (800) 540-4000 la cual opera las 24 horas del día.

### **CÓMO REPORTAR CASOS DE ABUSO INFANTIL EN EL CONDADO DE LOS ANGELES**

La ley estipula que cualquier persona que tenga alguna causa razonable para creer que algún menor ha sido objeto de abuso o sometido a cualquier acto de abuso infantil, deberá reportar esta información inmediatamente a los Servicios de Protección Infantil del Condado de Los Angeles que opera la línea directa (1-800-540-4000) las 24 horas del día, los 7 días de la semana para recibir reportes de casos de abuso infantil y abandono de menores.

Los Servicios de Protección Infantil aceptan todas las denuncias de casos de abuso infantil o abandono de menores que se presenten por teléfono o personalmente de todas las fuentes, incluyendo fuentes identificadas, medios noticiosos, fuentes anónimas, fuentes que tengan información incompleta y denuncias del propio menor afectado o sus padres.

Al recibir un reporte de abuso infantil o abandono de menores, un trabajador social investigará la denuncia y tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del menor.

### **INMUNIDAD CONTRA RESPONSABILIDADES CIVILES O PENALES**

Cualquier persona que, conforme a la ley, reporte algún caso de abuso o abandono o testifique en un juicio sobre abuso infantil, que se derive de dicho reporte, tendrá inmunidad legal respecto a toda responsabilidad civil o penal que pueda surgir como resultado de haberlo reportado.

### **SANCIÓN POR OMISIÓN DE REPORTAR**

Toda persona que deliberadamente omita reportar un presunto caso de abuso o abandono conforme a la ley o que no cumpla las disposiciones legales cometerá un delito de omisión y puede ser objeto de una multa de hasta \$1,000 ó hasta seis meses de encarcelamiento, o ambas sanciones.